



**DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL**

**DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL
ORDENANZA NUMERO 20 2004**

“Por medio de la cual se faculta al Señor Gobernador del Departamento de Córdoba a comprometer Vigencias Futuras”

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DE CÓRDOBA
En uso de sus facultades legales,

ORDENA:

ARTICULO 1°: Facúltese al Señor Gobernador del Departamento de Córdoba, hasta el treinta y uno (31) de Diciembre del año 2004, para que comprometa recursos de Vigencias Futuras en los Presupuestos Proyectoados de los años 2005, 2006 y 2007, que garanticen la ampliación de cobertura del régimen subsidiado por el valor de **DOS MIL TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS (2.300'000.000,00)** anuales, estos valores podrán ser incrementados cada año, en el porcentaje que se establezca para el aumento de la Unidad de Pago por Capitación Subsidiada (UPCS). El rubro a comprometer es: RD Salud Ampliación de Cobertura agua potable y saneamiento básico; Código: Inversión 039001 con recursos propios.

ARTÍCULO 2°: La presente Ordenanza rige a partir de la fecha de su sanción y publicación en la Gaceta Departamental.

Dada en el salón de sesiones de la Honorable Asamblea Departamental de Córdoba a los siete (7) días del mes de Diciembre del año 2004.

ROSARIO PINEDO HADDAD
Presidente (E)

JULIO SALLEG CABARCAS
Secretario General

El suscrito secretario general permanente de la Asamblea Departamental de Córdoba **CERTIFICA:** Que la anterior ordenanza recibió los tres(3) debates reglamentarios en tres (3) sesiones distintas.



DEPARTAMENTO DE CORDOBA
ASAMBLEA DEPARTAMENTAL

JULIO SALLEG CABARCAS
Secretario General